# CONTRATO Nº 8/2018

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1800065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., domiciliada en 10 de agosto Nº 731 c/Dr. Francia – San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por la Sra. MARIA TERESA LUGO CACERES, con Cédula de Identidad N° 4.253.234, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata los servicios de la firma EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. - RUC: 80026678-1 para las "REPARACIONES VARIAS EN EL COLEGIO NACIONAL CAPITAN MARIO PEREIRA DE LA COMPAÑÍA 4° COSTA SALINARES DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ.", por un monto de Gs. 93.255.056.- (Guaraníes noventa y tres millones doscientos cincuenta y cinco mil cincuenta y seis).

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 340.785.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 7/2018, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ, según resolución N° 763/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1348/2018.-

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

**5.**1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

El plazo para la terminación de la obra "REPARACIONES VARIAS EN EL COLEGIO NACIONAL CAPITAN MARIO PEREIRA DE LA COMPAÑÍA 4° COSTA SALINARES DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ." es de 60 (sesenta) días calendario a partir de la Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos, dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato.

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO) | PRECIO TOTAL (IVA INCLUÍDO) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MARCACION Y REPLANTEO | GL | 1 | 744.960 | 744.960 |
| 1,1 | CARTEL INDICADOR (1 X 2 CON CHAPA N° 24, BASTIDOR CAÑO DE 25 X 25 CM, BASE: 2 ESTRUCTURAS METÁLICAS CAÑOS CUADRADOS, ALTURA 3,20) | UN | 1,00 | 912.576 | 912.576 |
| 2 | DESMONTE DE TECHO TEJAS (NO INCLUYE TIRANTES NI TEJUELONES ) | M2 | 224,00 | 18.624 | 4.171.776 |
| 3 | TECHO DE TEJAS (SOLO INCLUYE TEJAS Y MANO DE OBRA) | M2 | 224,00 | 121.056 | 27.116.544 |
| 4 | INSTALACION ELECTRICA | | | | |
| 4.2 | INSTALACION ELECTRICA, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULA (DUCTEADO COMPLETAMENTE NUEVO, CAMBIO DE ARTEFACTOS POR BAJO CONSUMO 4 UNID 105 W. ,2 ARTEFACTOS BAJO CONSUMO EN GALERIA 105 W. 1 TABLERO PARA LUCES 1 TABLERO PARA VENTILADORES, CONEXION HASTA EL TABLERO PRINCIPAL. INCLUYE DESMONTE. | UN | 10,00 | 4.541.000 | 45.410.000 |
| 4.3 | REVOQUE, PINTURA, ZONA AFECTADO POR DUCTEADO | GL | 10,00 | 10.243.200 | 10.243.200 |
| 5 | TABLERO GENERAL INTERCONEXIÓN CON 2 BLOQUES PARA 48 LLAVES TM CON CONEXIÓN RST, HASTA LA ACOMETIDA CON CABLE NYY Y CONEXIÓN A LA RED ELECTRICA CON CABLE PRE ENSAMBLADO. | GL | 1,00 | 3.259.200 | 3.259.200 |
| | RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL | GL | 1,00 | 1.396.800 | 1.396.800 |
| | | | | | **93.255.056** |

El precio total es de guaraníes 93.255.056.- (N*oventa y tres millones doscientos cincuenta y cinco mil cincuenta y seis)*.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**

Obra: REPARACIONES VARIAS EN EL COLEGIO NACIONAL CAPITAN MARIO PEREIRA DE LA COMPAÑÍA 4° COSTA SALINARES DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ.

El plazo de terminación de la obra es de 60 (sesenta) días corridos, desde la fecha de la Orden de Inicio. Las condiciones de la obra son las detalladas en la oferta adjudicada conforme a *la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**
El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: ***a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros*** de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 130 (ciento treinta) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Además, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia **desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato** hasta la recepción definitiva:

- Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: Gs. 5.000.000 (Cinco millones).-
- Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: Gs. 5.000.000 (Cinco millones).-
- Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto: Gs. 5.000.000 (Cinco millones).-

**10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

**11. DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS**
El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

**12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**
REPARACIONES VARIAS EN EL COLEGIO NACIONAL CAPITAN MARIO PEREIRA DE LA COMPAÑÍA 4° COSTA SALINARES DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ.

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto por el procedimiento de Advenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03, agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Capiatá.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los 16 días del mes de marzo de 2018.----------

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal

EMTAURO
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

LILIANA TERESA LUGO CACERES
Representante Legal
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.